



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*32565\* con Fecha 2021-12-31**

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2022”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 2363 de 2015 y en concordancia el artículo 2° de la Resolución 029 de 2016:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 del Decreto N° 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, quedando así: *“Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”*

Que, mediante la Ley N° 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que, mediante decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021 por medio del cual se liquidó el presupuesto, fue aprobado para la Agencia Nacional de Tierras un presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$34.197.822.000).

Que, tal y como lo establece el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, la presente desagregación presupuestal no altera la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente desagregación en las cuentas de Gastos de Personal, de Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, que conforman los Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, así:

## RESOLUCIÓN No. 32565 del 2021-12-31 Hoja N° 2

TIPO	CTA	SUB CTA	ORI	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	34.197.822.000,00
A	01						GASTOS DE PERSONAL	25.899.639.000,00
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	25.899.639.000,00
A	01	01	01			10	SALARIO	16.933.540.000,00
A	01	01	01	001	01	10	SUELDO BÁSICO	13.014.377.927,00
A	01	01	01	001	03	10	PRIMA TECNICA SALARIAL	737.660.337,00
A	01	01	01	001	06	10	PRIMA DE SERVICIO	628.063.379,00
A	01	01	01	001	07	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	450.804.241,00
A	01	01	01	001	09	10	PRIMA DE NAVIDAD	1.323.401.430,00
A	01	01	01	001	10	10	PRIMA DE VACACIONES	779.232.686,00
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6.197.088.000,00
A	01	01	02	001		10	PENSIONES	1.724.422.531,00
A	01	01	02	002		10	SALUD	1.356.049.293,00
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	1.458.684.882,00
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	679.232.686,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	104.657.750,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	534.424.515,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	339.616.343,00
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.769.011.000,00
A	01	01	03	001	001	10	SUELDOS DE VACACIONES	518.615.420,00
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	450.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	62.372.536,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	1.651.288.778,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	15.061.210,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	71.673.056,00
TIPO	CTA	SUB CTA	ORI	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.968.218.000,00
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.968.218.000,00
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	91.050.000,00
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	78.000.000,00
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2.500.000,00
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	26.250.000,00
A	02	02	01	003	004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	1.750.000,00
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	43.250.000,00
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.000.000,00
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	1.000.000,00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.250.000,00
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	13.050.000,00
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	8.250.000,00
A	02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2.000.000,00
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	2.800.000,00
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.877.168.000,00
A	02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	349.000.000,00
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	3.500.000,00
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJERO	4.500.000,00
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1.000.000,00
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	340.000.000,00
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.901.010.330,00
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	266.000.000,00
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.635.010.330,00

RESOLUCIÓN No. 32565 del 2021-12-31 Hoja N° 3



TIPO	CTA	SUB CTA	ORI	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.529.276.007,00
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	9.500.000,00
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	529.900.000,00
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	140.000.000,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	1.660.376.007,00
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	110.500.000,00
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	79.000.000,00
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91.881.663,00
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	22.500.000,00
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	65.000.000,00
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4.381.663,00
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	6.000.000,00
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.371.122.000,00
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES	125.139.000,00
A	03	04	02			10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	125.139.000,00
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	125.139.000,00
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO PENSIONES)	70.000.000,00
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO PENSIONES)	55.139.000,00
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.245.983.000,00
A	03	10	01			10	FALLOS NACIONALES	2.245.983.000,00
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS	2.100.000.000,00
A	03	10	01	002		10	CONCILIACIONES	145.983.000,00
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	958.843.000,00
A	08	01				10	IMPUESTOS	171.226.000,00
A	08	01	02			10	IMPUESTOS TERRITORIALES	171.226.000,00
A	08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL	161.258.860,00
A	08	01	02	006		10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	9.967.140,00
A	08	04				11	CONTRIBUCIONES	787.617.000,00
A	08	04	01			11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAIE	787.617.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2021-12-31

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA**  
Secretario General

Proyectó: Jaime Javier Rojas Quiroga – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Jacobo Nader Ceballos - Secretario Técnico Consejo Directivo de la ANT

Juan David Arias Vásquez – Contratista Secretaría General

Aprobó: William Andrés Robledo Acosta – Subdirector Administrativo y Financiero de la ANT

Raúl Alberto Badillo Espitia – Subdirector de Talento Humano (E)